

APRUEBA RENUNCIA DE POSTULANTE SELECCIONADO, PARA EL PROYECTO CONDOMINIO SANTA ELENA, CODIGO 154975, SELECCIONADO EN EL LLAMADO A PRESENTACIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES, PARA EL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL, D.S. N° 19, (V. Y U.), DE 2016. / OFICINA LOCAL VALPARAÍSO UNIDAD POSTULACIONES

VALPARAÍSO, 07 SEPT. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 182

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el Decreto Supremo D.S N° 19, (V. y U.), de 2016, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial y sus modificaciones;
- b) La Resolución Exenta N° 822, (V. y U.), de fecha 29 de marzo de 2019, que aprueba el llamado a presentación de proyectos habitacionales, para el Programa de Integración Social y Territorial y fija el número de subsidios para la atención de los proyectos a seleccionar y su forma de distribución y sus modificaciones;
- c) La Resolución Exenta N° 2340, (V. y U.) de fecha 11 de octubre de 2019, publicada en el Diario Oficial con fecha 18 de octubre del mismo año, que aprueba proyectos seleccionados del llamado a presentación de Proyectos Habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, D.S N° 19, (V. y U.), de 2016 y modifica Resolución Exenta N° 822, (V. y U.), de 2019, en el sentido que indica y dispone asignación de cupos de subsidio por Región; y sus modificaciones. Aprueba proyectos seleccionados, como el proyecto que se individualiza a continuación para la Región de Valparaíso:

Código de Proyecto	Nombre Proyecto	Entidad Desarrolladora	Empresa Constructora	Comuna	N° viviendas del proyecto
154975	Condominio Santa Elena	INMOBILIARIA MAGUA LTDA. 76.240.780-9	Inmobiliaria y Constructora La Patagua 77.303.370-6	Villa Alemana	119

- d) El Convenio de fecha 10 de diciembre de 2019, suscrito entre la Entidad Desarrolladora INMOBILIARIA MAGUA LTDA. y el SERVIU Región de Valparaíso, aprobado por Resolución Exenta N°8617, del SERVIU Región de Valparaíso, de fecha 18 de diciembre de 2019, para el proyecto señalado en visto c) precedente y sus modificaciones.
- e) La Resolución Exenta N° 59, de fecha 29 de abril de 2022 que aprueba nómina de 107 postulantes seleccionados, bono de integración social y bono por captación de subsidios, para el proyecto "Condominio Santa Elena" código 154975, seleccionado en el llamado a presentación de proyectos habitacionales para el programa de Integración Social y Territorial D.S.19, (V. y U.), DE 2016.
Los bonos obtenidos son los siguientes:

Bono	Tipo familia	Monto Uf
Integración Social	Vulnerable	240 UF
	Sector Medio	300 UF
Captación	Vulnerable	50 UF
	Sector Medio	150 UF

- f) La Circular N°25 del 02.12.2020 que informa publicación del D.S. N°16 (V. y U.), de 2019 que modificada el D.S. N°19, (V. y U.), de 2016, detalla objetivos y modificaciones y aplicación en proyectos en ejecución.

- g) La Resolución Exenta N° 1026 del 24.06.2021 que autoriza a los beneficiarios de subsidio habitacional DS N°49 y DS N°1 definidos como familias vulnerables y que obtuvieron subsidio producto de una asignación directa o por haber sido damnificado por alguna catástrofe, a aplicar el monto máximo del bono de Integración Social establecida en la letra a) del artículo 4° del DS N°19 (V. y U.) de 2016.
- h) Las Resoluciones Exentas complementarias en relación al mencionado proyecto habitacional, que se indica:
 N° 059 de fecha 29.04.2022, que aprueba Bonos y nómina inicial de 107 postulantes
 N° 067 de fecha 16.05.2022, que aprueba primera nómina complementaria de seis postulantes
 N° 087 de fecha 31.05.2022 que aprueba renuncia de tres postulantes
 N° 094 de fecha 01.06.2022 que aprueba renuncia de cinco postulantes
 N° 114 de fecha 14.06.2022, que aprueba segunda nómina complementaria de tres postulantes
 N° 115 de fecha 14.06.2022 que aprueba renuncia de dos postulantes
 N° 124 de fecha 23.06.2022, que aprueba tercera nómina complementaria de dos postulantes
 N° 123 de fecha 23.06.2022 que aprueba cuarta nómina complementaria de dos postulantes
 N° 135 de fecha 14.07.2022 que aprueba renuncia de dos postulantes
 N° 153 de fecha 03.08.2022 que aprueba quinta nómina complementaria de dos postulantes
 N° 157 de fecha 17.08.2022 que aprueba quinta nómina complementaria de cinco postulantes
- i) El Decreto Ley N° 1.305, del 19.02.1976, que reestructura y regionaliza al Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes.
- j) Las disposiciones de la Ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- k) El Decreto con Fuerza de Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- l) La Resolución N° 7/2019, del Sr. Contralor General de la República, que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.
- m) La Resolución N° 16 /2020, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos indicados quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo.
- n) Las Facultades que me otorga el D.S. MINVU N° 355 de 1976 de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU y sus posteriores modificaciones.
- o) El Decreto Exento RA N° 272/20/2022 tomado razón el 04 de abril de 2022, que nombra a doña María Paz Cueto Goycolea como Directora (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización de Valparaíso.

Código de Proyecto	Nombre Proyecto	Entidad Desarrolladora	Empresa Constructora	Comuna	N° viviendas del proyecto
154975	Condominio Santa Elena	INMOBILIARIA MAGUA LTDA. 76.240.780-9	Inmobiliaria y Constructora La Patagua 77.303.370-6	Villa Alemana	119

- p) El Convenio de fecha 10 de diciembre de 2019, suscrito entre la Entidad Desarrolladora INMOBILIARIA MAGUA LTDA. y el SERVIU Región de Valparaíso, aprobado por Resolución Exenta N°8617, del SERVIU Región de Valparaíso, de fecha 18 de diciembre de 2019, para el proyecto señalado en visto c) precedente y sus modificaciones.
- q) La Resolución Exenta N° 59, de fecha 29 de abril de 2022 que aprueba nómina de 107 postulantes seleccionados, bono de integración social y bono por captación de subsidios, para el proyecto "Condominio Santa Elena" código 154975, seleccionado en el llamado a

presentación de proyectos habitacionales para el programa de Integración Social y Territorial D.S.19, (V. y U.), DE 2016.

Los bonos obtenidos son los siguientes:

Bono	Tipo familia	Monto Uf
Integración Social	Vulnerable	240 UF
	Sector Medio	300 UF
Captación	Vulnerable	50 UF
	Sector Medio	150 UF

- r) La Circular N°25 del 02.12.2020 que informa publicación del D.S. N°16 (V. y U.), de 2019 que modificada el D.S. N°19, (V. y U.), de 2016, detalla objetivos y modificaciones y aplicación en proyectos en ejecución.
- s) La Resolución Exenta N° 1026 del 24.06.2021 que autoriza a los beneficiarios de subsidio habitacional DS N°49 y DS N°1 definidos como familias vulnerables y que obtuvieron subsidio producto de una asignación directa o por haber sido damnificado por alguna catástrofe, a aplicar el monto máximo del bono de Integración Social establecida en la letra a) del artículo 4° del DS N°19 (V. y U.) de 2016.
- t) Las Resoluciones Exentas complementarias en relación al mencionado proyecto habitacional, que se indica:
 - N° 059 de fecha 29.04.2022, que aprueba Bonos y nómina inicial de 107 postulantes
 - N° 067 de fecha 16.05.2022, que aprueba primera nómina complementaria de seis postulantes
 - N° 087 de fecha 31.05.2022 que aprueba renuncia de tres postulantes
 - N° 094 de fecha 01.06.2022 que aprueba renuncia de cinco postulantes
 - N° 114 de fecha 14.06.2022, que aprueba segunda nómina complementaria de tres postulantes
 - N° 115 de fecha 14.06.2022 que aprueba renuncia de dos postulantes
 - N° 124 de fecha 23.06.2022, que aprueba tercera nómina complementaria de dos postulantes
 - N° 123 de fecha 23.06.2022 que aprueba cuarta nómina complementaria de dos postulantes
 - N° 135 de fecha 14.07.2022 que aprueba renuncia de dos postulantes
 - N° 153 de fecha 03.08.2022 que aprueba quinta nómina complementaria de dos postulantes
 - N° 157 de fecha 17.08.2022 que aprueba quinta nómina complementaria de cinco postulantes
- u) El Decreto Ley N° 1.305, del 19.02.1976, que reestructura y regionaliza al Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes.
- v) Las disposiciones de la Ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- w) El Decreto con Fuerza de Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- x) La Resolución N° 7/2019, del Sr. Contralor General de la República, que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.
- y) La Resolución N° 16 /2020, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos indicados quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo.
- z) Las Facultades que me otorga el D.S. MINVU N° 355 de 1976 de 1976, Reglamento Orgánico de los Serviu y sus posteriores modificaciones.
- aa) El Decreto Exento RA N° 272/20/2022 tomado razón el 04 de abril de 2022, que nombra a doña María Paz Cueto Goycolea como Directora (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

- A) La Carta de Partes N° 9250 de fecha 23.08.2022, de la Entidad Desarrolladora INMOBILIARIA MAGUA LTDA., donde solicita renuncia a la nómina de postulantes y reservas seleccionadas para la obtención de bono de integración social y bono de captación de subsidios, a los siguientes postulantes:

N°	Nombre	Rut.	Resolución que aprueba bonos y beneficio de subsidio
1	Katherine Veronica Vera Parada	16.363.704-9	Resol. N°59 del 29.04.2022

- B) El formulario de Renuncia al mencionado proyecto habitacional de doña Katherine Veronica Vera Prada, Rut: 16.363.704-9 de fecha 12.08.2022, donde indica renuncia voluntaria por no ser sujeto de crédito hipotecario como se acredita en antecedentes ingresados. La renunciante no quedará impedida de adquirir una vivienda en otros proyectos desarrollados en el marco de este Programa, debido a la causal de su renuncia.
- C) El inciso segundo del artículo 21 del DS 19, (V. y U.) de 2016 donde se indica que si con posterioridad a la fecha de recepción municipal, se produce la renuncia de uno o más beneficiarios de subsidio y a consecuencia de esas renunciaciones no se cumple el porcentaje de familias vulnerables y/o se disminuye el porcentaje de captación de subsidios previamente determinado, la Entidad Desarrolladora podrá efectuar reemplazos hasta 24 meses después de la fecha de recepción municipal, siempre que el reemplazante sea un beneficiario de subsidio.
- D) El inciso cuarto del artículo 15°, o de su prórroga si corresponde, en donde se indica que si transcurrido el plazo de 24 meses señalado, no se cumple con los porcentajes de familias vulnerables y/o con los porcentajes de captación de subsidios determinados previamente, será la Entidad Desarrolladora la que deberá restituir el monto equivalente al bono de integración social y/o al bono de captación de subsidios en el monto que corresponda, en un plazo máximo de 60 días corridos luego de vencido dicho plazo. En ningún caso la restitución de los bonos se les cobrará a las familias beneficiarias, por no ser de responsabilidad de éstas el no cumplimiento de los porcentajes mínimos exigidos en el DS N°19 (V. y U), de 2016.
- E) La Recepción Municipal Total Definitiva N°042/2022, de fecha 11 de marzo de 2022, de la I. Municipalidad de Villa Alemana, por 119 viviendas total del proyecto singularizado en el visto c) de esta Resolución.
- F) El Acta de Constatación por parte del Profesional Técnico, Sr. Danilo Reyes Guaico, de la Oficina Local de Valparaíso, SERVIU Región de Valparaíso, de fecha 12 de abril de 2022, que da cuenta del cumplimiento de lo ejecutado conforme a la Recepción indicada en el considerando E) de la presente resolución.

RESOLUCIÓN:

1. **APRUEBESE LA RENUNCIA** de la persona beneficiada, por Resolución Exenta N°59 del 29.04.2022, que aprobó nómina de postulantes seleccionados para el proyecto "CONDominio SANTA ELENA", código 154975 de la Comuna de Villa Alemana, cuya reserva se realizó antes de la Recepción Municipal Definitiva, según lo señalado en considerando a), que a continuación se detalla

N°	Rut	D v	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres	Tipo de Familia	Beneficio
1	16037414	4	VERA	PARADA	KATHERINE VERONICA	SECTOR MEDIO	S. Subsidio

2. **APLÍQUESE** lo indicado en el Art. 21° del DS 19 (V. y U.) inciso segundo si una familia de aquellas a que se refieren las letras c) y d) del artículo 2° de este Reglamento, renuncia al proyecto después de la fecha de su recepción municipal, quedará impedida de adquirir una vivienda en otros proyectos desarrollados en el marco de este Programa, a excepción de las familias que al momento de la renuncia ingresen los antecedentes pertinentes que acrediten no sean sujetos de crédito hipotecario, ser víctimas de violencia intrafamiliar, un cambio de residencia por motivos laborales o padecer alguna enfermedad catastrófica

3. Considerando a la presente resolución el resumen del proyecto y las asignaciones realizadas es el siguiente

NOMBRE PROYECTO	CODIGO PROYECTO	N° VIVIENDAS PROYECTO	N° SUBSIDIOS SANCIONADOS	RESOLUCIÓN QUE SANCIONA SUBSIDIO	FECHA RESOLUCION	TIPO RESOLUCION	POSTULANTES	BENEFICIADAS	SIN SUBSIDIO	POSTULANTES	BENEFICIADAS	SIN SUBSIDIO
Condominio Santa Elena	154975	119	107	59	29.04.2022	INICIAL	42	42	0	65	2	63
Condominio Santa Elena	154975	119	6	67	16.05.2022	1 COMPLEMENTARIA	0	0	0	6	0	6
Condominio Santa Elena	154975	119	-3	87	31.05.2022	RENUNCIA	0	0	0	-3	0	-3
Condominio Santa Elena	154975	119	-5	94	01.06.2022	RENUNCIA	0	0	0	-5	0	-5
Condominio Santa Elena	154975	119	3	114	14.06.2022	2 COMPLEMENTARIA	0	0	0	3	0	3
Condominio Santa Elena	154975	119	-2	115	14.06.2022	RENUNCIA	0	0	0	-2	0	-2
Condominio Santa Elena	154975	119	2	124	23.06.2022	3 COMPLEMENTARIA	0	0	0	2	0	2
Condominio Santa Elena	154975	119	1	123	23.06.2022	4 COMPLEMENTARIA	0	0	0	1	0	1
Condominio Santa Elena	154975	119	-2	135	14.07.2022	RENUNCIA	0	0	0	-2	0	-2
Condominio Santa Elena	154975	119	2	153	03.08.2022	5 COMPLEMENTARIA	0	0	0	2	0	2
Condominio Santa Elena	154975	119	5	157	17.08.2022	6 COMPLEMENTARIA	0	0	0	5	0	5
Condominio Santa Elena	154975	119	-1	---	PRESENTE RESOLUCIÓN	RENUNCIA	0	0	0	-1	0	-1
TOTAL PARCIAL							42			71		
TOTAL PROYECTO							42			77		
SALDO PROYECTO							0			6		

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

**MARIA PAZ CUETO GOYCOLEA
DIRECTORA (S)**

FZN/MPD/VSC/RCC

DISTRIBUCIÓN:

- INMOBILIARIA MAGUA LTDA. MONSEÑOR SOTERO SANZ N55 OFICINA 1001 PROVIDENCIA SANTIAGO
- GFRESNO@INMOBILIARIAMAGUA.CL
- MARÍA GARCÍA MGARCIA@INMOBILIARIAMAGUA.CL
- OFICINA LOCAL VALPARAÍSO

